

BERBINZANA

Tipos impositivos para 2025

El Pleno del Ayuntamiento de Berbinzana, en sesión ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2024, adoptó con el quorum reglamentario, el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar los tipos de gravamen y las bonificaciones potestativas para 2025 de los Impuestos municipales.

1.–Contribución territorial rústica y urbana: tras la aprobación de la Ponencia de Valoración los tipos impositivos son iguales para la rústica y urbana, el tipo único queda fijado en un 0,25%

2. –Impuesto actividades económicas: en el presente año se exenciona de su pago a los sujetos pasivos con ingresos inferiores a 1.000.000,00 euros. Sujetos obligados: tarifas mínimas establecidas por el Gobierno de Navarra. Tipo municipal 1,4

3. –Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: las tarifas establecidas por el Gobierno de Navarra.

4. –Impuesto de construcciones, instalaciones y obras

- Obra mayor: 4,75 %. Importe base + 500.000
- Obra menor: 3,75 %. Inferior a 500.000
- Limpieza de tejado y pintura de fachadas: Exento
- Implantación de nuevas empresas jóvenes emprendedores: 3%
- Expedientes de Rehabilitación de viviendas: 3%
- Instalaciones fotovoltaicas: Ver ordenanza

5. –Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalía):

COEFICIENTE	PERIODO DE GENERACIÓN
0,38	Igual o superior a 20 años
0,16	19 años
0,10	18 años
0,06	17 años
0,06	16 años
0,08	15 años
0,20	14 años
0,20	13 años
0,25	12 años
0,32	11 años
0,37	10 años
0,50	9 años
0,54	8 años

0,48	7 años
0,42	6 años
0,36	5 años
0,30	4 años
0,32	3 años
0,30	2 años
0,20	1 año
0,06	Inferior a 1 año

Tipo: 8 %

Segundo. –Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios municipal a los efectos oportunos.

Lo que se notifica para general conocimiento y efectos, advirtiendo que, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer los recursos siguientes:

Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de un mes que se contará a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente al de la notificación de este acuerdo.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación.

Berbinzana, 12 de diciembre de 2024. –El alcalde, Ángel Díez Asenjo.